



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073 -2019-MDLP/AL

La Punta, 26 MAR 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 021-2019-MDLP/GDH de fecha 21 de febrero de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Proveído N° 332-2019-MDLP/GM de fecha 01 de marzo de 2019 de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 154-2019-MDLP/OPP de fecha 05 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 362-2019-MDLP/GM de fecha 06 de marzo de 2019 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 034-2019-MDLP/GDH de fecha 12 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Proveído N° 033-2019-MDLP/ALC de fecha 13 de marzo de 2019 de Alcaldía, el Memorandum N° 083-2019-MDLP/GDH de fecha 13 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N° 043-2019-MDLP/OAJ de fecha 15 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 039-2019-MDLP/GDH de fecha 19 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Proveído N° 470-2019-MDLP/GM de fecha 19 de marzo de 2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el numeral 2.3 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local, difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, con Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA del 12 de abril de 2017, se aprobó el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2018-MDLP/AL de fecha 24 de abril de 2018, se designó como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de La Punta, al señor Javier Luis Mantilla Troll;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la R.A. N° 073-2019/MDLP-AL

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2018-MDLP/AL de fecha 31 de diciembre de 2018, se da por concluida la designación del señor Javier Luis Mantilla Troll al cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano y a las funciones como Jefe encargado de las Divisiones de Bienestar Social, Educación y Cultura, Deporte y Esparcimiento y Salud de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 008-2019-MDLP/AL de fecha 01 de enero de 2019, se designó a la señora Caterina Zazzali de las Casas en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante Memorándum N° 043-2019-MDLP/OAJ de fecha 15 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la designación del responsable Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de La Punta, se encuentra acorde al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante N° 039-2019-MDLP/GDH de fecha 19 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Gerencia Municipal la propuesta de designación del responsable Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 055-2018-MDLP/AL de fecha 24 de abril de 2018, que designó como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de La Punta, al señor Javier Luis Mantilla Troll.

Artículo 2º. DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de La Punta, al funcionario que se detalla a continuación:


Nombres y Apellidos: Caterina Zazzali de las Casas
Cargo que ocupa en la Entidad: Gerente de Desarrollo Humano
Correo electrónico: c.zazzali@munilapunta.gob.pe
Teléfono de contacto: 998182657
Teléfono de la Municipalidad: 4290501 anexo: 28

Artículo 3º. NOTIFICAR la presente Resolución a la funcionaria mencionada en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 4º. Comuníquese la presente Resolución a las diferentes dependencias de esta Municipalidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE